



Lanús, 15 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.696

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 4.030/22; la Solicitud de Pedido N° 3-601-141/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 4.030 de fecha 28 de septiembre de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 139 - 1^{er} Llamado -, para el día 17 de octubre del año 2022, a las 13:00 hs., servicio "PUESTA EN VALOR DE LA UNIDAD SANITARIA SAN MARTÍN", solicitado por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-141/2022, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO (\$ 4.733.505);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a seis (6) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas EMCO CONSTRUCCIONES INTEGRALES & SERVICIOS URBANOS S.R.L. y DOXI CONSTRUCCIONES S.A.;

Que, las firmas mencionadas *ut supra* cumplieron sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Salud emitió su informe técnico al respecto, con fecha 21 de octubre del año 2022;

Que, por Acta N° 195, la Comisión de Preadjudicación sugirió adjudicar la Licitación a la firma EMCO CONSTRUCCIONES INTEGRALES & SERVICIOS URBANOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71677174-8 -, Proveedor Municipal N° 6376, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 5.350.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 139 - 1^{er} Llamado -, cuyo acto de apertura fue realizado el día 17 de octubre del año 2022, a las 13:00 hs., referente al Servicio de “PUESTA EN VALOR DE LA UNIDAD SANITARIA SAN MARTIN”, solicitado por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-141/2022.

Artículo 2º: Contrátese con la firma EMCO CONSTRUCCIONES INTEGRALES & SERVICIOS URBANOS S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71677174-8 -, Proveedor Municipal N° 6376, con domicilio en la calle Malvinas Argentinas N° 99, Piso 7, Dpto. 28 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ejecución del servicio “PUESTA EN VALOR DE LA UNIDAD SANITARIA SAN MARTÍN”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-601-141/2022, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 5.350.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Unidad Ejecutora 601 - Categoría Programática 01 - Partida 3.3.1 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

